"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 283 -2020-UNTELS

Villa El Salvador, 13 de marzo de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0616-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de marzo de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: ***APROBAR*** *la Directiva para el Proceso de Matrícula 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, solicitado por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: ***RECONFORMAR*** *la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;*

Que, según Oficio N° 142-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 11 de marzo de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, SOLICITA al Vicepresidente Académico, la APROBACIÓN de la Directiva para el Proceso de matrícula 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, con Proveído N° 232-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 11 de marzo de 2020, el Vicepresidente Académico, TRASLADA al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud del Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, para la APROBACIÓN de la Directiva para el Proceso de matrícula 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR *la Directiva para el Proceso de Matrícula 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, solicitado por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, como anexo forma parte de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÌQUESE *la presente Resolución en el* ***Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.***

…///

*…/// **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 283 -2020-UNTELS***

***ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, y Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión.*

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General